



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICADO: 2020-00141

REF. PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA DEMANDADO: MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS

Se procede a resolver el escrito de ilegalidad del auto de fecha 20 de enero de 2023, presentado por el doctor RANDOLFH CARDOZO PEÑARANDA quien argumenta que :

Mediante la providencia judicial de fecha 05 de julio de 2022, este despacho reconoció personería jurídica al suscrito, como apoderado judicial del demandado MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS, en virtud del poder aportado en fecha 01 de julio de 2022. 2. A través del auto de fecha 20 de enero de 2023, publicado por estado electrónico el día 23 de enero de 2023, este despacho resuelve no dar trámite a la solicitud elevada el día 13 de diciembre de 2022, toda vez que no se acompaña poder que me acredite como apoderado del demandado.

Frente a lo anterior, y una vez revisado el expediente se observa que efectivamente el despacho reconoció personería al doctor RANDOLFH CARDOZO PEÑARANDA en calidad de apoderado judicial del señor MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS.

Así las cosas, el Juzgado se aparta del auto de fecha 20 de enero de 2023 por estar fuera de contexto procesal.

Por lo Expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Apartarse del auto de fecha 20 enero de 2023, por estar fuera de contexto procesal conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 12
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	31 ENERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	